

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 24 de enero de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de ampliación de la subestación de Almazán 132/45/15 KV en el termino municipal de Almazán (Soria), Expediente: Ie/At/24-2019. Titular: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., vista la solicitud presentada con fecha 10 de junio de 2019.

Con fecha 22 de agosto de 2019 este Servicio Territorial recibe notificación de cambio de denominación de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la cual pasa a denominarse Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

En fecha 18 de octubre es sometido a trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 11.12.2019) en el cual no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados al Ayuntamiento de Almazán cuya contestación no ha sido recibida tras su reiteración. En fecha 17 de julio, este Ayuntamiento emite Licencia de Obra para la citada instalación.

Vista la propuesta de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de fecha 23 de enero de 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe del Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de marzo de 2017 y visado nº VIZA171415 de fecha 03/03/2017 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Alberto Salvador Lapiedra, cuyas principales características son las siguientes:

– Conversión de la posición existente trafo.línea de 132 kV “Almazán IB-1” en dos posiciones, una posición de línea 132 kV y otra de transformador lado 132 kV denominadas:

Línea 132 kV “Almazán IB 1”

Transformador 3 lado 132 kV.

– Ampliación del parque de 132 kV mediante la construcción de dos nuevas posiciones de línea de 132 kV tipo exterior Híbrida y una posición de transformador denominadas:

Línea 132 kV “Almazán IB 2”

Línea 132 kV “Tratamientos Almazán”

Transformador 4 lado 132 kV.

- Instalación de un nuevo transformador de 80 MVA 132/45 kV.

- Instalación de 3 transformadores de tensión en ambos lados del transformador 3 existente.

- Partición de la barra de 45 kV existente.

- Traslado de la posición de línea de 45 kV “Los Rábanos” a la barra 3 de 45 kV.

- Instalación de un acoplamiento longitudinal de barras de 45 kV.

- Instalación de un transformador de tensión en el nuevo tramo de barras 3 de 45 kV que queda sin conexión con el transformador de tensión existente en la actual posición de barras.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

BOPSO-27-06032020



4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 3 de febrero de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

515

BOPSO-27-06032020